



**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-MINSA “ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO BINOCULAR”**

**1. NÚMERO DE ACTA**  
007-2025-LP01

**2. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento del MINSA, a los 19 días del mes de junio del 2025, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04 N° 12-2025-OGA-MINSA de fecha 14/04/2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MINSA, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO BINOCULAR, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

**3. SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	MILAGROS PEÑALOZA TERREL	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACIÓN
		Suplente			
Primer Miembro	JUANITO AMASIFUEN SHUPINGAHUA	Titular	X	Dependencia:	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
		Suplente			
Segundo Miembro	JAIME LUIS JIMENEZ BARRETO	Titular	X	Dependencia:	DIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
		Suplente			

**4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

POSTOR	MONTO ADJUDICADO
BAIRES S.A.C.	S/ 5,055,050.00

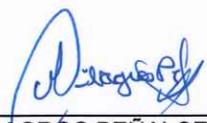
**5. BASE LEGAL**

**Art. 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Notificación del otorgamiento de la buena pro**

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

**6. ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, otorgan la Buena Pro al postor mencionado en el numeral 4 y firman en señal de conformidad.

  
MILAGROS PEÑALOZA TERREL  
Presidente titular

  
JUANITO AMASIFUEN SHUPINGAHUA  
Primer miembro titular

  
JAIME LUIS JIMENEZ BARRETO  
Segundo miembro titular





**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-MINSA  
“ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO BINOCULAR”**

**1. NÚMERO DE ACTA**  
006-2025-LP01

**2. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento del MINSA, a los 19 días del mes de junio del 2025, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04 N° 12-2025-OGA-MINSA de fecha 14/04/2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACIÓN PUBLICA N° 001-2025-MINSA, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO BINOCULAR, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN de las ofertas presentadas y CALIFICACIÓN de las oferta correspondiente según orden de prelación.

**3. SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	MILAGROS PEÑALOZA TERREL	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACIÓN
		Suplente			
Primer Miembro	JUANITO AMASIFUEN SHUPINGAHUA	Titular	X	Dependencia:	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
		Suplente			
Segundo Miembro	JAIME LUIS JIMENEZ BARRETO	Titular	X	Dependencia:	DIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
		Suplente			

**4. ADMISIÓN DE OFERTAS**

Mediante Carta N° 003-2025/LP-001-2025-MINSA, este colegiado solicitó apoyo para la evaluación técnica de las ofertas en atención al numeral 46.4 del marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en respuesta la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Publica mediante Memorándum N° D003007-2025-DGIESP-MINSA de fecha 19 de junio de 2025, remitió la Nota Informativa N° D00880-2025-DGIESP-DPCAN-MINSA de fecha 18 de junio de 2025 de la Dirección de Prevención y Control de Cáncer, anexo a ello el Memorándum N° D001302-2025-DGOS-DIEM-MINSA de fecha 13 de junio de 2025 de la Dirección General de Operaciones en Salud, en la que se adjunta el Informe N° 236-2025-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de fecha 13 de junio de 2025 de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, donde se informa el resultado de la evaluación de las características técnicas de los bienes ofertados por los postores.

De conformidad a la Resolución N° 04708-2023-TCE-S1; menciona que:

(///) Como marco referencial, es preciso tener en cuenta que el análisis que efectúe este Tribunal debe tener como regla que la finalidad de la normativa de contrataciones públicas no es otra que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras, maximizando el valor de los recursos públicos que se invierten bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios regulados en la Ley.

Debe destacarse que el procedimiento administrativo se rige por principios, que constituyen elementos que el legislador ha considerado básicos, por un lado, para encausar y delimitar la actuación de la Administración y de los administrados en todo procedimiento y, por el otro, para controlar la discrecionalidad de la Administración en la interpretación de las normas aplicables, en la integración jurídica para resolver aquellos aspectos no regulados, así como para desarrollar las regulaciones administrativas complementarias. Abonan en este sentido, entre otros, los principios de eficacia y eficiencia, transparencia, igualdad de trato, recogidos en el artículo 2 de la Ley.

Así, cabe mencionar que, en atención al principio de transparencia, las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que este se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Mientras que, en virtud del principio de libertad de concurrencia, las Entidades





deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias; así como el principio de competencia, conforme al cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la oferta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

También es oportuno señalar que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.

A partir de lo expuesto, tenemos que las bases de un procedimiento de selección deben poseer la información básica requerida en la normativa de contrataciones, entre ella los requisitos de admisión, factores de evaluación y requisitos de calificación, con la finalidad que la Entidad pueda elegir la mejor oferta sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores, que redunden en una oferta de calidad y al mejor costo para el Estado, constituyendo un parámetro objetivo, claro, fijo y predecible de actuación de la autoridad administrativa, que tiene como objetivo evitar conductas revestidas de subjetividad *que* puedan ulteriormente desembocar en situaciones arbitrarias, asegurando con ello un marco de seguridad jurídica.

Es preciso recordar que las exigencias de orden formal y sustancial que la normativa prevea o cuya aplicación surja a partir de su interpretación, deben obedecer a la necesidad de asegurar el escenario más idóneo en el que, dentro de un contexto de libre competencia, se equilibre el óptimo uso de los recursos públicos y se garantice el pleno ejercicio del derecho de las personas naturales y jurídicas para participar como proveedores del Estado.

Así mismo, las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y en consecuencia de la relación contractual que se perfeccione en virtud de este último; asimismo de conformidad al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

Seguidamente se procederá a la **Verificación de la Documentación de Presentación Obligatoria**, para el cumplimiento de la admisibilidad de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

#### 4.1. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR: H.W. KESSEL S.A.C.

Se verifica la oferta del postor, el cual presenta las siguientes observaciones:

En las bases integradas, se solicita: **"B02: Objetivo 4x plano-acromático o planacromático"**, habiendo realizado la evaluación integral el postor oferta: **Objetivo A-Plan 5x/0,12 M27**, según se muestra en la siguiente imagen N° 1:

**Imagen N° 1**

OFERTA DEL POSTOR					
Folio 13	Folio 44				
<table border="1"> <tr> <td><b>B02</b></td> <td>Objetivo A-Plan 5x/0,12 (plan acromático)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Mejora: mayor magnificación y apertura numérica (resolución)</td> </tr> </table>	<b>B02</b>	Objetivo A-Plan 5x/0,12 (plan acromático)		Mejora: mayor magnificación y apertura numérica (resolución)	<b>Objetivo A-Plan 5x/0,12 M27</b> <small>Artículo no.: 421630-5900-000</small>
<b>B02</b>	Objetivo A-Plan 5x/0,12 (plan acromático)				
	Mejora: mayor magnificación y apertura numérica (resolución)				

Como se puede apreciar, como parte de las especificaciones técnicas, se solicitó "B02: Objetivo 4x plano-acromático o planacromático", en ese sentido, se aprecia que el requerimiento exigía a los postores ofertar el objetivo de 4x.

El postor ha modificado el requerimiento B02 previsto en las bases integradas, incumpliendo las condiciones exigidas en las bases integradas, motivo por el cual su **OFERTA ES NO ADMITIDA**, la verificación del incumplimiento de los documentos de presentación obligatoria



se detalla en el cuadro comparativo ANEXO N° 01 – ADMISIÓN DE OFERTA, el cual se adjunta a la presente Acta.

Asimismo, en virtud de la evaluación integral de la oferta, el comité de selección corrobora si la información presentada se sujeta o no a lo requerido en las bases integradas:

Experiencia del Personal Clave (Personal técnico)  
Guillermo Alejandro Castañeda Verastegui

- A folios 416 presenta la CONSTANCIA DE TRABAJO emitida por la empresa BAIRES SAC a nombre del profesional Sr. Guillermo Alejandro Castañeda Verastegui quien ocupó el cargo de INGENIERO DE POST VENTA, desde el 01/02/2011 al 28/03/2018, dicha constancia no determina ni establece lo solicitado como requisito de calificación de las bases integradas, en la cual se requirió: *"Experiencia mínima dos (02) años, tales como: técnico en instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos y/o de los bienes similares"*, se aprecia que, la descripción del cargo no hace referencia a que el profesional haya realizado algunas de las actividades requeridas, por lo que, dicho certificado presentado no valida ni determina fehacientemente la experiencia del personal, razón por la cual, este documento no se considera válido para acreditar el requisito de calificación.
- A folios 417 presenta el CERTIFICADO DE TRABAJO emitida por la empresa VITALTEC SAC a nombre del profesional Sr. Guillermo Alejandro Castañeda Verastegui quien ocupó el cargo de INGENIERO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, desde el 05/11/2015 al 27/01/2017, dicho documento no permite identificar los nombres y apellidos de la persona quien lo suscribe, dicho documento no es idóneo para acreditar la experiencia del personal propuesto, de conformidad con lo establecido en las bases integradas, capítulo III, numeral 3.2 Requisitos de calificación, menciona que: *"Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento"*, por lo que, dicho certificado no cumple con los requisitos exigidos, razón por la cual, este documento no se considera válido para acreditar el requisito de calificación, según se muestra en la siguiente imagen N° 2.

Imagen N° 2







Asimismo, en virtud de la evaluación integral de la oferta, el comité de selección corrobora si la información presentada se sujeta o no a lo requerido en las bases integradas definitivas:

Experiencia del postor en la especialidad

- En el numeral 1.8 de la sección general, se estableció que el participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido legible, motivo por el cual el postor no cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad, como se puede apreciar en la imagen N° 4.

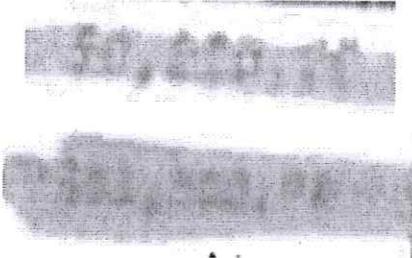
**Imagen N° 4**

OFERTA DEL POSTOR	
<p>Folio 140 Estado de cuenta corriente</p>	<p>Folio 143 Estado de cuenta corriente</p>
<p>Folio 144 Estado de cuenta corriente</p>	<p>Folio 145 Estado de cuenta corriente</p>
<p>Folio 146 Estado de cuenta corriente</p>	<p>Folio 148 Estado de cuenta corriente</p>
<p>Folio 151 Estado de cuenta corriente</p>	<p>Folio 153 Estado de cuenta corriente</p>

*(Handwritten signatures in blue ink)*





<p>Folio 154 Estado de cuenta corriente</p> 	<p>Folio 155 Estado de cuenta corriente</p> 
---	--

Por lo tanto, luego de la revisión, el postor no acreditó fehacientemente el monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles).

**4.3. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR: CONSORCIO L Y NOVA**

El consorcio está integrado por: LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C. con RUC N° 20604404291 y NOVAMEDICOR S.A.C. con RUC N° 20491926491.

Con Carta N° 004-2025 / LP-001-2025-MINSA de fecha 10 de junio de 2025 se solicitó al postor la subsanación de la firma legalizada de la promesa de consorcio, la misma que fue subsanada dentro del plazo otorgado.

Se verifica la oferta del postor, el cual presenta las siguientes observaciones:

En las bases integradas, se solicita: **“A06: Para campo claro, campo oscuro y polarización”**, habiendo realizado la evaluación integral el postor oferta los accesorios para la polarización del condensador, sin embargo, **no oferta los accesorios para la técnica de microscopía del campo oscuro**. Al respecto se indica que el microscopio deberá tener capacidad para ser usado en campo claro, campo oscuro y polarización (con los accesorios para el condensador según la consulta N° 106 y en concordancia con el numeral D01), para mayor detalle se muestra en la siguiente imagen N° 5:

**Imagen N° 5**

OFERTA DEL POSTOR	
Folio 31	
A06	B14    B13                    B11                    B12
<b>CONDENSADOR (para campo claro)</b>	
Condensador Abbe N.A. 0.90/1.25 abatible y regulable en altura. Diafragma iris con marcas identificadoras de la apertura numérica. Los modelos con	
Folio 35	
CONDENSADORES	
DX.9105	Abbe 0.9/1.25 con lente frontal abatible
DX.9110	Condensador de campo oscuro en seco <b>A06 B13 D01</b>
DX.9112	Condensador de campo oscuro de aceite inmersión
POLARIZADOR	
DX.9660	Kit de polarización simple <b>A06 B13 D01</b>
DX.9662	Kit especial de polarización para la gota





En las bases integradas, se solicita: “**B13: Condensador con capacidad para ser usado en luz de campo Claro, campo oscuro, polarización**”, habiendo realizado la evaluación integral el postor oferta los accesorios para la polarización del condensador, sin embargo, **no oferta los accesorios para la técnica de microscopía del campo oscuro**. Al respecto se indica que el condensador deberá tener capacidad para ser usado en campo claro, campo oscuro y polarización (con los accesorios respectivos según la consulta N° 106 y en concordancia con el numeral D01), para mayor detalle se muestra en la siguiente imagen N° 6.

Imagen N° 6

OFERTA DEL POSTOR	
Folio 31	
A06	B14 B13 B11 B12
<b>CONDENSADOR (para campo claro)</b>	
Condensador Abbe NA. 0.90/1.25 abatible y regulable en altura. Diafragma iris con marcas identificadoras de la apertura numérica. Los modelos con	
Folio 35	
<b>CONDENSADORES</b>	
DX.9105	Abbe 0.9/1.25 con lente frontal abatible
DX.9110	Condensador de campo oscuro en seco <b>A06 B13 D01</b>
DX.9112	Condensador de campo oscuro de aceite inmersión
<b>POLARIZADOR</b>	
DX.9660	Kit de polarización simple <b>A06 B13 D01</b>
DX.9662	Kit especial de polarización para la gota

En las bases integradas, se solicita: “**D01: Accesorios completos para estudios de luz polarizada y campo oscuro**”, habiendo realizada la evaluación integral, **no oferta los accesorios para la técnica de microscopía de campo oscuro**. En el folio 35 de la oferta del postor ofrece dos kits de polarización, cumpliendo con parte de lo solicitado en las bases integradas, para mayor detalle se muestra en la siguiente imagen N° 7.

Imagen N° 7

OFERTA DEL POSTOR	
Folio 35	
<b>POLARIZADOR</b>	
if	DX.9660 Kit de polarización simple <b>A06 B13 D01</b>
<b>D01</b>	DX.9662 Kit especial de polarización para la gota

Incumpliendo las condiciones exigidas en las bases integradas, motivo por el cual su **OFERTA ES NO ADMITIDA**, la verificación del incumplimiento de los documentos de presentación obligatoria se detalla en el cuadro comparativo ANEXO N° 01 – ADMISIÓN DE OFERTA, el cual se adjunta a la presente Acta.

Asimismo, en virtud de la evaluación integral de la oferta, el comité de selección corrobora si la información presentada se sujeta o no a lo requerido en las bases integradas definitivas:



#### Experiencia del postor en la especialidad

En las bases integradas, se consideró como bienes similares a los siguientes: Microscopio Trinocular de fase invertida y/o Microscopio con cámara de video y/o Microscopio digital y/o Microscopio de inmunofluorescencia y/o Microscopia para inmunología y contraste de fase y/o Microscopio Quirúrgico y/o Microscopio especular y/o Microscopio estereoscopio y/o Microscopio electrónico de barrido y/o **equipos de anatomía patológica.**

En relación a la experiencia del postor en la especialidad, se informa que, tras la revisión de la documentación presentada, este colegiado ha verificado que las experiencias presentadas correspondiente a: AGITADOR PARA TUBOS, AUTOANALIZADOR BIOQUÍMICO, ANALIZADOR HEMATOLÓGICO AUTOMATIZADO DE 5 ESTIRPES, ANALIZADOR BIOQUÍMICO AUTOMATIZADO, BAÑO MARÍA, CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO A2, CAMPANA EXTRACTORA, CENTRIFUGA, CENTRIFUGA PARA MICRO HEMATOCRITO, CENTRIFUGA ELECTRÓNICA DE 8 TUBOS 15 ML, CENTRIFUGA REFRIGERADA, CENTRIFUGADORA DE 48 TUBOS CENTRIFUGADORA DE 28 TUBOS, DATA LOGGER DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, ESPECTROFOTÓMETRO, Y LECTOR PARA PRUEBA DE ELISA, no se encuentran contemplados dentro de los bienes similares requeridos en las bases integradas.

Un agitador para tubos, autoanalizador bioquímico, analizador hematológico automatizado de 5 estirpes, analizador bioquímico automatizado, baño maría, cabina de bioseguridad clase ii tipo A2, campana extractora, centrifuga, centrifuga para micro hematocrito, centrifuga electrónica de 8 tubos 15 ml, centrifuga refrigerada, centrifugadora de 48 tubos centrifugadora de 28 tubos, data logger de temperatura y humedad, espectrofotómetro, y lector para prueba de Elisa, son equipos y/o equipos con funciones distintas a comparación del bien similar solicitado, y según la Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS), son clasificados como: hemoterapia/Patología clínica, Nutrición/Radioterapia/Medicina, patología clínica, patología clínica/emergencia y/o sala de inmunizaciones.

De igual manera de folios 139 al 148 no se considera válida la experiencia por no contar con todas las condiciones establecidas en la cláusula novena del contrato directoral regional N° 976-2024-GR-APURIMAC/DRA.

Por lo tanto, el postor no acreditó fehacientemente el monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles).

#### 4.4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR: INVERSIONES Y SOLUCIONES INDUSTRIALES F Y M E.I.R.L.

Habiendo realizada la evaluación integral el postor no presentó los documentos de presentación obligatoria requerido, tal como se detalla a continuación:

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) FORMATO N°2 - Hoja de presentación del equipo / sustento de cumplimiento de las características técnicas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

Al respecto, el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente:



*Numeral 60.1: Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.*

*Numeral 60.4: En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último (...).*

*Numeral 73.2: Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

Como se puede verificar el postor no cumplió con presentar ningún anexo requerido, así mismo no son subsanables los siguientes documentos: i) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3), ii) FORMATO N°2 - Hoja de presentación del equipo / sustento de cumplimiento de las características técnicas, iii) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) y iv) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

Por lo que, la oferta es **NO ADMITIDA**, la verificación del incumplimiento de los documentos de presentación obligatoria se detalla en el ANEXO N° 01 – ADMISIÓN DE OFERTAS, el cual se adjunta a la presente acta.

Asimismo, de la evaluación integral de la oferta del postor, no ha presentado los requisitos de calificación, como son: Experiencia del postor en la especialidad y experiencia del personal clave.

#### 4.5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR: BAIRE S.A.C.

Se evalúa la oferta del postor y habiendo realizada la evaluación integral cumple con los documentos de presentación obligatoria requerido (numeral 2.2.1.1 del capítulo II de las bases integradas), siendo **ADMITIDA LA OFERTA**, la verificación del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria se detalla en el cuadro comparativo ANEXO N° 01 – ADMISIÓN DE OFERTA, el cual se adjunta a la presente Acta.

#### 4.6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR: SAINT INDUSTRY E.I.R.L. - MEDICA INNOVADORA S.A.C. - BIOIMAGEN S.A.C.

El consorcio está integrado por: SAINT INDUSTRY E.I.R.L. con RUC N° 20603346344, MEDICA INNOVADORA S.A.C. con RUC N° 20604125490 y BIOIMAGEN S.A.C con RUC N° 20392644556.

Con Carta N° 003-2025 / LP-001-2025-MINSA de fecha 10 de junio de 2025 se solicitó al postor la subsanación de foliación y firma legalizada de la promesa de consorcio, la misma que fue subsanada dentro del plazo otorgado.

Se evalúa la oferta del postor, quien cumple con los documentos de presentación obligatoria requerido (numeral 2.2.1.1 del capítulo II de las bases integradas), siendo **ADMITIDA LA OFERTA**, la verificación del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria se detalla en el cuadro comparativo ANEXO N° 01 – ADMISIÓN DE OFERTA, el cual se adjunta a la presente Acta.



## 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo al Artículo N° 74 del reglamento, se procedió a evaluar la oferta que ha cumplido con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas detalladas en las bases integradas, a fin de determinar la propuesta con el mejor puntaje y el orden de prelación, según el factor de evaluación **A. PRECIO**, obteniéndose el siguiente resultado:

Postor	Precio de la Oferta S/	Puntaje	Puntaje Total	Prelación
BAIRES S.A.C.	5,055,050.00	100.00	100.00	1
CONSORCIO: SAINT INDUSTRY E.I.R.L. - MEDICA INNOVADORA S.A.C. - BIOIMAGEN S.A.C.	5,996,700.00	84.30	84.30	2

Así mismo se detalla en el cuadro comparativo ANEXO N° 02 – EVALUACIÓN DE OFERTA, el cual se adjunta a la presente Acta.

## 6. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo al Artículo N° 75 del reglamento, luego de culminada la evaluación, el comité de selección verifica de acuerdo a quien obtuvo el primer y segundo lugar conforme al orden de prelación, el cumplimiento de los requisitos de calificación especificados en las bases integradas.

### 6.1. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR: BAIRES S.A.C.

Se realiza la evaluación integral de la oferta del postor quien cumple con los requisitos de calificación: B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD y C. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, siendo **CALIFICADA LA OFERTA**, la verificación del cumplimiento de los documentos se detalla en el cuadro comparativo ANEXO N° 03 – CALIFICACIÓN DE OFERTA, el cual se adjunta a la presente Acta.

### 6.2. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR: CONSORCIO SAINT INDUSTRY E.I.R.L. - MEDICA INNOVADORA S.A.C. - BIOIMAGEN S.A.C.

Se verifica la oferta del postor, el cual presenta las siguientes observaciones:

En las bases integradas, se consideró como bienes similares a los siguientes: Microscopio Trinocular de fase invertida y/o Microscopio con cámara de video y/o Microscopio digital y/o Microscopio de inmunofluorescencia y/o Microscopia para inmunología y contraste de fase y/o Microscopio Quirúrgico y/o Microscopio especular y/o Microscopio estereoscopio y/o Microscopio electrónico de barrido y/o **equipos de anatomía patológica**.

En relación a la experiencia del postor en la especialidad, se informa que, tras la revisión de la documentación presentada, este colegiado ha verificado que las experiencias presentadas correspondientes a: ANALIZADOR BIOQUÍMICO, ANALIZADOR BIOQUÍMICO AUTOMATIZADO, ANALIZADOR BIOQUÍMICO AUTOMÁTICO, ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMIAUTOMÁTICO, ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMIAUTOMATIZADO, ANALIZADOR HEMATOLÓGICO, ANALIZADOR HEMATOLÓGICO AUTOMÁTICO, ANALIZADOR HEMATOLÓGICO AUTOMATIZADO, BAÑO MARÍA, CABINA DE BIOSEGURIDAD TIPO II, CENTRIFUGA PARA 24 TUBOS, CONTADOR DE CÉLULAS, CENTRIFUGA PARA MICRO HEMATOCRITO, ESPECTROFOTÓMETRO, no se encuentran contemplados dentro de los bienes similares requeridos en las bases integradas.

Un analizador bioquímico, analizador bioquímico automatizado, analizador bioquímico automático, analizador bioquímico semiautomático, analizador bioquímico semiautomatizado, analizador hematológico, analizador hematológico automático, analizador hematológico automatizado, baño maría, cabina de bioseguridad tipo II, centrifuga para 24 tubos, contador de células, centrifuga para micro hematocrito, espectrofotómetro, son equipos y/o equipos con funciones distintas a comparación del bien similar solicitado, que pertenecen a otras Unidad



Productora de Servicios de Salud (UPSS), distintas a la UPSS de anatomía patológica, según las normas técnicas de salud vigentes aprobadas para los diferentes niveles de establecimientos de salud.

Por lo tanto, luego de la revisión de los requisitos de calificación de la oferta, el postor no acreditó fehacientemente el monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles), motivo por el cual, su oferta es **DESCALIFICADO**, la verificación del incumplimiento de los documentos de presentación obligatoria se detalla en el cuadro comparativo ANEXO N° 03 – CALIFICACIÓN DE OFERTA, el cual se adjunta a la presente Acta.

#### 7. ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, evaluación de las ofertas y calificación de ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de admisión, evaluación y calificación adjuntos que forma parte del Acta.

MILAGROS PEÑALOZA TERREL  
Presidente titular

JUANITO AMASIFUEN  
SHUPINGAHUA  
Primer miembro titular

JAIME LUIS JIMÉNEZ BARRETO  
Segundo miembro titular

**ANEXO N° 1 - ADMISIÓN DE OFERTAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2025-MINSA**  
**ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO BINOCULAR**

N°	POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							RESULTADO	
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) FORMATO N° 2 - Hoja de presentación del equipo / sustento de cumplimiento de las características técnicas Deberá adjuntar copia de catálogos, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos, ficha técnica del fabricante o duetos de la marca, suscritos por el representante legal, con el fin de acreditar el cumplimiento de las características técnicas a ofertar. Las características técnicas que deberán acreditarse son A01 al A09, del B01 al B16, del C01 al C11, D01 al D07, E01.	f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.
1	H.W.KESSEL SAC	Presenta - Si cumple	Presenta - Si cumple	Presenta - Si cumple	Presenta - Si cumple	Presenta - No cumple	Presenta - Si cumple	No aplica	Presenta - Si cumple	NO ADMITIDA
2	BAIRES SAC	Presenta - Si cumple	Presenta - Si cumple	Presenta - Si cumple	Presenta - Si cumple	Presenta - Si cumple	Presenta - Si cumple	No aplica	Presenta - Si cumple	ADMITIDA
3	KOSSODO SAC	Presenta - Si cumple	Presenta - Si cumple	Presenta - Si cumple	Presenta - Si cumple	Presenta - No cumple	Presenta - Si cumple	No aplica	Presenta - Si cumple	NO ADMITIDA
4	CONSORCIO : SAINT INDUSTRY E.I.R.L. - MEDICA INNOVADORA S.A.C. - BIOIMAGEN S.A.C.	Presenta - Si cumple	Presenta - Si cumple	Presenta - Si cumple	Presenta - Si cumple	Presenta - Si cumple	Presenta - Si cumple	Presenta - Si cumple	Presenta - Si cumple	ADMITIDA
5	CONSORCIO L Y NOVA	Presenta - Si cumple	Presenta - Si cumple	Presenta - Si cumple	Presenta - Si cumple	Presenta - No cumple	Presenta - Si cumple	Presenta - Si cumple	Presenta - Si cumple	NO ADMITIDA
6	INVERSIONES Y SOLUCIONES INDUSTRIALES F Y M/EIRL	No Presenta - No cumple	No Presenta - No cumple	No Presenta - No cumple	No Presenta - No cumple	No Presenta - No cumple	Presenta - Si cumple	No aplica	No Presenta - No cumple	NO ADMITIDA

**ANEXO N° 2 - EVALUACIÓN DE OFERTAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2025-MINSA**  
**ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO BINOCULAR**

VALOR ESTIMADO (VE): S/ 7,891,262.47  
 PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA (Om) S/ 5,055,050.00

N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION			PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		A. PRECIO (Oi)		Puntaje de la Oferta (Pi)		
		OFERTA ECONÓMICA (Oi)	En % del VE			
		En Soles				
1	BAIRES S.A.C.	5,055,050.00	64.06%	100.00	100.00	1
2	CONSORCIO: SAINT INDUSTRY E.I.R.L. - MEDICA INNOVADORA S.A.C. - BIOIMAGEN S.A.C.	5,996,700.00	75.99%	84.30	84.30	2

**ANEXO N° 3 - CALIFICACIÓN DE OFERTAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2025-MINSA**  
**ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO BINOCULAR**

N°	POSTOR	ORDEN DE PRELACIÓN	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		RESULTADO
			B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	C. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
1	BAIRES S.A.C.	1	Presenta - Si cumple	Presenta - Si cumple	CALIFICADO
2	CONSORCIO: SAINT INDUSTRY E.I.R.L. - MEDICA INNOVADORA S.A.C. - BIOIMAGEN S.A.C.	2	Presenta - No cumple	Presenta - Si cumple	DESCALIFICADO

Three blue ink signatures or stamps are present below the table. The first is a circular stamp with illegible text. The second and third are handwritten signatures.